

## CARTA DE ACEPTACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 035 2026

Rioblanco Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

Señores:

#### **GRUPO EMPRESARIAL DEMENDOZA SAS**

NIT. 901796703-3

R.L. DAGOBERTO MENDOZA SANCHEZ

C.C. 14.277.863

Dirección: Carrera 5 No. 3-45 Barrio Centro

Email: [grupoempresarialdemendoza@gmail.com](mailto:grupoempresarialdemendoza@gmail.com)

Rioblanco - Tolima.

**REFERENCIA: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DE LA DELEGACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL REINADO NACIONAL DEL SAN PEDRO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL MARCO DEL CERTAMEN.**

De conformidad con lo dispuesto en el Literal C del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez cumplido el plazo legal de publicación del informe de evaluación, El Municipio de Rioblanco Tolima, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted según radicado del día diecisiete (17) del mes de junio 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia, por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales que regirán el contrato:

**1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DE LA DELEGACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL REINADO NACIONAL DEL SAN PEDRO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL MARCO DEL CERTAMEN.**

#### **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) días Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

### 3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.900.500,00) M/CTE.**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ZAPATOS	Suministro de zapatos de presentación sandalias de plataforma para mujer, punta abierta, tacón redondo de 18 cm, plataforma de 5 cm, color plateado, talla 41, y un (1) par de zapatos tipo corcho con plataforma de 18 cm color dorado, talla 41, destinados a actividades protocolarias, desfiles y presentaciones oficiales del certamen.	1	Par	\$ 604.000	\$ 604.000
2		Suministro de zapatos de presentación zapatos tipo corcho con plataforma de 18 cm color dorado, talla 41, destinados a actividades protocolarias, desfiles y presentaciones oficiales del certamen.	1	Par	\$ 604.000	\$ 604.000
3	TRANSPORTE	Alquiler de vehículo tipo buseta, que garantice el transporte de la delegación cultural (23 personas) desde Rioblanco - Espinal (Ida) y Espinal - Rioblanco (Regreso).  El vehículo deberá contar con capacidad suficiente para el transporte seguro de pasajeros, vestuarios, escenografía y elementos artísticos requeridos para la participación en el certamen.	1	Unidad	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
4	MAQUILLAJE	Prestación del servicio profesional de maquillaje y peinado durante los cinco (5) días de participación de la candidata en el Reinado Nacional del Folclor 2026. Incluye acompañamiento permanente, disponibilidad exclusiva, realización de maquillajes, peinados, cambios de imagen, retoques y ajustes requeridos para desfiles, entrevistas, eventos protocolarios y actividades oficiales.	1	Servicio	\$ 906.000	\$ 4.530.000
5	ACCESORIOS	Par de aretes de gran formato con diseño del Mapa del Tolima en colores plateado y dorado, material miyuki	1	Par	\$ 222.500	\$ 222.500
6		Par de aretes de gran tamaño color plateado, dorado y fucsia, inspirados en flores, figuras circulares y elementos precolombinos con dimensión aproximada entre 8 y 14 cm	3	Par	\$ 50.000	\$ 150.000

7		Collar acero inoxidable color dorado, plateado que complementen los aretes y demás accesorios.	4	Unidad	\$ 56.000	\$ 224.000
8		Brazaletes elegantes anchos color dorado y plateado en material acero inoxidable	4	Unidad	\$ 40.000	\$ 160.000
9		Tocado decorado en flores artificiales, colores naranja, azul, blanco y follaje verde.	1	Unidad	\$ 60.000	\$ 60.000
10		Medias de malla color beige talla XL en material Poliamida/Elastano con pedrería brillante.	1	Unidad	\$ 45.000	\$ 45.000
11		Pareo color fucsia, en medidas 2.80 metros de largo por 2 metros de ancho, en tela organza	1	Unidad	\$ 120.000	\$ 120.000
12	MATERIALES Y TELAS	paquetes de millare dorado en lentejuelas de 5 cm (paquete x 45 metros).	9	Paquete	\$ 56.000	\$ 504.000
13		paquetes de millare dorado en lentejuelas de 3 cm (paquete x 27 metros).	9	Paquete	\$ 46.000	\$ 414.000
14		paquetes de millare en lentejuelas de 1,5 cm (paquete x 27 metros).	9	Paquete	\$ 46.000	\$ 414.000
15		rollos de lentejuela cóncava por 100 metros. Color dorado	4	Rollo	\$ 37.000	\$ 148.000
16		rollos de millare con flequillo dorado de 15 mm por 45 metros	8	Rollo	\$ 45.000	\$ 360.000
17		8 rollos de cinta tela dorada metalizada de 12 mm por 100 metros.	8	Rollo	\$ 45.000	\$ 360.000
18		12 cremalleras tipo nylon corriente de 30 cm, color blanco	12	Unidad	\$ 3.000	\$ 36.000
19		8 paquetes de malla cola de caballo blanca de 5 cm (45 metros cada paquete)	8	Paquete	\$ 32.000	\$ 256.000
20		10 metros de tela tornasol rosada con lentejuela cosida, calidad nacional	10	Metro	\$ 60.600	\$ 606.000
21		10 metros de tela organza color fucsia	10	Metro	\$ 30.000	\$ 300.000
22		7 metros de tela canacán, color blanco.	7	Metro	\$ 45.000	\$ 315.000
23		Tira de palma real de 2 metros de largo x 25 cm de ancho, colores fucsia y crudo.	1	Unidad	\$ 430.500	\$ 430.500
24	ALQUILER TRAJE FANTASIA	Alquiler traje de fantasía, de 6 piezas con espaldas en instrumentos musicales característicos del departamento del Tolima. Corset recamado en pedrería multicolor, tocado en plumas de avestruz y faisán de colores.	1	Unidad	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
25	SOMBREROS	Sombrero palma real de ordenanza, tejido en color crudo y negro para hombre	8	Unidad	\$ 120.000	\$ 960.000
26		Sombrero palma real de ordenanza, tejido en color crudo y negro para mujer	8	Unidad	\$ 120.000	\$ 960.000

27	TRAJE TIPICO	Compra de traje típico tradicional de san pedro. Falda con 3 arandelas, color azul. Apliques con millared dorado, blusa blanca cuello bandeja con encaje dorado y apliques, pollerin en tela cancan color blanco, tocado y calzoneta, talla L.	1	Unidad	\$ 3.777.500	\$ 3.777.500
28	ABANICOS	Abanicos diseñados en palma real, colores Vinotinto y amarillos alusivos a la bandera del Departamento del Tolima, tamaño 34 cm de ancho por 18 cm de alto.	16	Unidad	\$ 40.000	\$ 640.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$23.900.500</b>	

#### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será en el Municipio de Rioblanco – Tolima y/o donde lo requiera el servicio contratado.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### A. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrado para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, con dicha no superior a un (1) mes.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

##### B. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Coordinar con el Supervisor la entrega de los elementos, en la Cra 5 No. 4-25 de Rioblanco – Tolima.
2. Entregar los elementos en coordinación con el Supervisor del Contrato, en la Alcaldía Municipal
3. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante a la ejecución del contrato.
6. Los productos suministrados deben ser de alta calidad y buena presentación de marcas reconocidas y notorias en el mercado.
7. Los productos suministrados deben cumplir con las características y descripciones emitidas por la entidad en la ficha técnica.
8. Prestar el servicio de suministro, en forma oportuna de acuerdo a lo requerido por el municipio.
9. Será responsabilidad exclusivamente del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
10. Tener disponibilidad para la entrega de los elementos en el momento de ser requeridos.
11. Garantizar que el vehículo cuente con los documentos de tipo legal para su circulación durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la disponibilidad del vehículo para el desplazamiento del personal cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
13. Los vehículos mediante el cual el contratista prestará el servicio deberá aportar el SOAT vigente
14. En caso de que el vehículo presente facha o cualquier otra situación que no permita la prestación del servicio el contratista deberá garantizar tener a disposición de un vehículo de igual o mejores condiciones para no afectar el desarrollo del objeto contractual.
15. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
16. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes a entregar
17. Las demás inherentes del objeto contractual.

### **C. Obligaciones del municipio**

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de Rioblanco Tolima, certificados de disponibilidad presupuestal Número. CDP **2026000287** del 12 de junio de 2026.

## 7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Rioblanco en un solo pago equivalente a la suma del valor ofertado por el proponente en primer orden de elegibilidad, posterior a la prestación del servicio; previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por la **COORDINADORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** o quien haga sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto.

## 9. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral; sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del Contrato, remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y lo explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

Una vez vencido el término anterior, habiéndose recibido o no respuesta por parte del CONTRATISTA, el Supervisor enviará a la dirección de correspondencia de éste, citación en la que indicará la fecha y

hora para la celebración de una audiencia previa a la adopción de la decisión de imposición o no de la multa.

En caso de inasistencia del contratista que se encuentre debida y oportunamente motivada, El Municipio de Rioblanco Tolima, por una sola vez convocará nuevamente a la realización de la audiencia previa. Una vez agotada esta instancia, El Municipio, continuará con el trámite correspondiente.

Del desarrollo de la audiencia se elevará un acta y en caso de considerarse procedente la multa, ésta se impondrá mediante resolución motivada.

#### **10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al Municipio de Rioblanco Tolima, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y lo reclamación por los perjuicios ocasionados.

#### **11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA No podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Rioblanco Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### **12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.**

De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta y aprobación de garantías contractuales constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

#### **14. LIQUIDACIÓN.**

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del C. P. A. C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá

ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

#### 15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

#### 16. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, para el proceso en particular no se solicitará garantías.

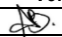

#### 17. IMPUESTOS DE LEY

El contratista deberá pagar y aceptar las retenciones e impuestos de ley, según sea el caso que aplique y verse sobre el valor de la oferta seleccionada.

Cordialmente,



**DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO**  
ALCALDE MUNICIPIO DE RIOBLANCO

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Reviso por:	Angela Victoria Bonilla Acosta	Abogada Oficina de Contratación		19/06/2026
Proyectado por:	Nehfer Jeir Bonilla Ramirez	Contratista		19/06/2026